

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante Escrito N° **CE-22125** del 29 de marzo de 2022, el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, con Nit. 890.983.701, representado legamente por su alcaldesa municipal la Doctora **SOR MARIA OCAMPO GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.432.046, solicitó **PERMISO DE VERTIMIENTO**, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, a generarse en el proyecto **“UNIDOS POR ALEJANDRÍA, CONSTRUYENDO TERRITORIO”**, a desarrollar 120 viviendas de interés social, en beneficio del predio con **FMI 026-6009**, ubicado en el municipio de Alejandría, Antioquia.

Que por medio del Oficio N° **CS-03029** del 29 de marzo de 2022, se le solicita al **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, para que presente información adicional y la cual es presentada a través del Escrito N° **CE-05398** del 31 de marzo de 2022.

Que mediante Oficio N° **CS-03288** del 4 de abril de 2022, se requirió al usuario para que presentara información complementaria al trámite en solicitud, la cual es allegada a la corporación por medio del Escrito N° **CE-05943** del 8 de abril de 2022.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1 y 2.2.3.3.5.2, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO DE VERTIMIENTOS solicitado por el **MUNICIPIO DE ALEJANDRIA**, con Nit. 890.983.701, representado legamente por su alcaldesa municipal la Doctora **SOR MARIA OCAMPO GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía número 21.432.046, para el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, a generarse en el proyecto **“UNIDOS POR ALEJANDRÍA, CONSTRUYENDO TERRITORIO”**, a desarrollar 120 viviendas de interés social, en beneficio del predio con **FMI 026-6009**, ubicado en el municipio de Alejandría, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada a través de los Escritos N° **CE-22125** del 29 de marzo de 2022, N° **CE-05398** del 31 de marzo de 2022 y N° **CE-05943** del 8 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N.º **112-4150** del 10 de agosto de 2017 y la Circular N.º **PPAL-CIR-00003-2022**

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

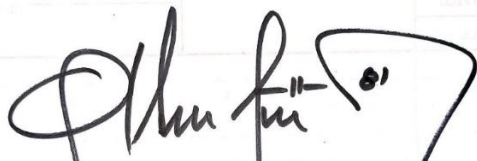
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: CSSH/ Fecha: 08/04/2022 - Grupo Recurso Hídrico
Revisó: Abogada Ana María Arbeláez
Proceso: Trámite Ambiental
Expediente: 050210439896
Asunto: Permiso de Vertimientos